



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2225/2012 por el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Créase el Programa Municipal Obligatorio y Permanente de Capacitación en las Técnicas Básicas en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Manejo de Desfibrilador Externo Automático (DEA) y primeros auxilios, la cual está destinada al personal del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Municipal, del Liceo Municipal, a los empleados municipales que desempeñen habitualmente tareas en los centros educativos, sociales, deportivos, recreativos, culturales y municipales y/o que cumplan mayormente tareas en la vía pública, y demás dependencias públicas que lleven a cabo actividades donde se aglomere público. Se autoriza a celebrar convenios con empresas o instituciones que brindan servicio de emergencias médicas.

*Artículo 1º BIS.- Autorízase al DEM a incorporar en el Palacio Municipal y otras dependencias públicas que considere necesario, Desfibrilador Externo Automático (DEA), el cual debe ser mantenido en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad, facilitando el acceso para su uso.
Facúltese al DEM para que realice las gestiones y/o convenios necesarios a los fines de procurar la adquisición de los DEA.”*

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Artículo N° 3º de la Ordenanza N° 2225/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal notifica a las instituciones de la ciudad, sobre la reglamentación de la presente, y organice una capacitación anual, donde puedan asistir personas ya sean asignadas por dichas instituciones privadas, o vecinos de la ciudad que estén interesados en la capacitación.”

ARTICULO 3º.- Incorpórase como Artículo N° 8 a la Ordenanza N° 2225/2012 el siguiente texto:

“Artículo 8º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal debe crear una campaña de difusión y concientización sobre la importancia de la capacitación de cursos de RCP y primeros auxilios. La campaña de difusión y concientización debe



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein*

apelar a diferentes medios de comunicación y recursos con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población.”

ARTICULO 4°.-Incorpórase como Artículo N° 9 a la Ordenanza N° 2225/2012 el siguiente texto:

“Artículo 9°.- El Departamento Ejecutivo debe reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.”

ARTÍCULO 5°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

FUNDAMENTOS

Sr/a. Presidente/a:

En Argentina mueren aproximadamente 300.000 personas al año por diferentes causas, pero aproximadamente el 30% de esas muertes son causadas por enfermedades cardiovasculares, constituyendo la primera causa de muerte y también la primera causa de muerte prevenible.

La Ley Nacional N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas, tiene por objeto la promoción de acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Actualmente, la medicina moderna contempla que situaciones de alto riesgo para la vida pueden ser prevenidas o revertidas a través de la educación de personas que no tienen ninguna vinculación con esta ciencia.

Cada año mueren en nuestro país una gran cantidad de personas por muerte súbita y gran parte de estas muertes ocurren en el ámbito extra-hospitalario (trabajo, domicilio, clubes, gimnasios, etc.), fuera de los grandes centros de



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein*

atención y en personas que se creían sanas y nunca manifestaron síntomas de enfermedad cardiovascular.

El tratamiento inicial para éstas es la aplicación inmediata de técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP). El éxito de este procedimiento depende de la aplicación de la cadena de supervivencia en los minutos iniciales de la emergencia.

El porcentaje de reducción de la morbimortalidad de las maniobras, se reducen drásticamente con el paso del tiempo. A la hora 0, la tasa de éxito es de 70-80% y cae al 10% por cada minuto que pasa, por lo que a los 10 minutos la misma tasa es 0.-

Por esta razón, es muy importante poder incluir desfibriladores en diferentes dependencias, los cuales deben instalarse en lugares de fácil acceso para su utilización ante una situación de emergencia, y su ubicación debe estar claramente señalizada.

La Ley Nacional N° 27.159, que tiene por objeto regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular; dispone usos, responsabilidades, técnicas, procedimientos y todas las consideraciones pertinentes a la temática.

La instrucción en técnicas de RCP es una acción solidaria, simple y costo económicamente efectivo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.-